



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00091-00.

La gestora judicial de la incoante allegó la consignación que supuestamente corresponde a la porción de los honorarios provisionales fijados a favor del perito que será designado en su oportunidad. Sin embargo, **se observa que el valor depositado por el aludido concepto se realizó por una suma inferior a la que realmente debía saldarse.**

En ese marco, recuérdese que los honorarios provisionales del aducido profesional ascienden a \$908.526, distribuidos, de forma equitativa, entre ambos extremos de la discusión (auto de 6 de agosto de 2021).

En ese sentido, **se exhorta** a la actora para que solvante el monto faltante, lo que se ajusta a lo previsto por el último aparte del art. 169 del Compendio Ritual Vigente. Igualmente, las encartadas ALCALÁ TORRES y PARRA MORENO **deberán pagar la fracción que les incumbe.** Lo anterior será materializado por las dos partes en disputa, en el lapso de **3 días**, contados a partir del noticiamiento de este auto.

Por otro lado, mediante auto calendado a 7 de octubre de 2021, se exhortó nuevamente a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, con miras a que designara al especialista idóneo, a fin de que practicara la inspección del rodante comprometido y presentara el pertinente informe.

Empero, hasta la actual data, no se tiene noticia en torno al desarrollo de la actividad encomendada. Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **requerir por tercera vez** al referido organismo, **a fin de que nombre al citado experto, quien deberá allegar el procurado concepto en el plazo dispuesto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cc6b43e8acc2271df1bf28c289e3e93b645f70952f756aedc95c4651e9c9b
2f**

Documento generado en 11/01/2022 04:03:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**